



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería

"Donar Órganos es Donar Esperanzas"

- RESOLUCION Nº 006/21
RESISTENCIA, 02 MARZO 2021

VISTO:

La Res. Nº 010/20 C.D. y la necesidad de renovar la representación de los claustros ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con la proporcionalidad establecida por el artículo 53º de la Ley 24.521 y los artículos 30º y 31º del Estatuto de la UNNE; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la emergencia sanitaria, la situación epidemiológica y las medidas fuertemente restrictivas para el aislamiento o distanciamiento social, preventivo y obligatorio de todos los habitantes de la República dictada por las autoridades nacionales y provinciales ante la pandemia del Covid-19, la Universidad Nacional del Nordeste dictó Resoluciones a fin de contener y mitigar la propagación de la enfermedad, preservar la salud de la comunidad universitaria y de los habitantes de la región, adoptándose medidas proporcionales, razonables y temporarias;

Que, antes de dictarse estas medidas de emergencia sanitaria, y conforme lo dispuesto en el Estatuto de la UNNE y las Resoluciones Nº051/96-CS y 442/02-CS, la Facultad de Ingeniería a través de la Resol. Nº010/20 C.D. inició el proceso electoral para renovar la representación del Consejero No Docente ante el Consejo Directivo, dictando a su efecto el cronograma electoral;

Que por Resol. Nº 034/20 C.D. se prorrogó los mandatos de los consejeros de los claustros de Profesores Titulares, Adjuntos, Auxiliares de docencia, claustro de graduados y del personal no docente, quienes continúan desempeñándose al día de la fecha y hasta la realización de las respectivas elecciones para renovar los representantes de cada claustro cuyos mandatos se encuentren vencidos;

Que deberá convocarse a elecciones de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 52º del Estatuto, como así también con las normas fijadas por los artículos 44º al 47º del mismo, y el régimen electoral puesto en vigencia por la resolución Nº 051/96-CS. y su modificatoria Nº 442/02-CS;

Que en esta convocatoria deberá renovarse la mitad de los representantes de los Profesores Titulares y de los Profesores Adjuntos; Que asimismo deberá renovarse la representación de los Auxiliares Docentes y Personal No Docente;

Que mediante Resolución Nº 0477/21, la Rectora de la Universidad Nacional del Nordeste, Ad Referéndum del Consejo Superior, recomienda retomar el proceso electoral suspendido durante el año 2020 por los motivos expuestos anteriormente;

Lo aprobado en Sesión Ordinaria del día de la fecha;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- MODIFICAR la Resol. Nº010/20 C.D. por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.-

Ing. Dante R. BOSCH
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería

Ing. José L. BASTERRA
Decano
Facultad de Ingeniería



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería

"Donar Órganos es Donar Esperanzas"

- RESOLUCION Nº 006/21
RESISTENCIA, 02 MARZO 2021

\\...2.-

Artículo 2º.- LLAMAR a ELECCIONES para la renovación de Consejeros Directivos por el Sector No Docente:

- **Un (1) Consejero Titular por Un (1) año** (Período Mayo 2021 – Abril 2022)
- **Un (1) Consejero Suplente por Un (1) año** (Período Mayo 2021 – Abril 2022)

por vencimiento de mandato del Consejero Juan A. ESPINOZA

Artículo 3º.- APROBAR el siguiente Cronograma Electoral:

Exhibición Padrón Provisorio:	del	15/03/21	al	24/03/21	
Período de Impugnaciones:	del	25/03/21	al	29/03/21	(3 días hábiles)
Resolución de Impugnaciones por Junta Electoral:	del	30/03/21	al	03/04/21	(5 días corridos)
Exhibición Padrón Definitivo:	del	04/04/21	al	13/04/21	(10 días corridos)

ACTO ELECCIONARIO: **14 de ABRIL de 2021**
Horario de la votación: **9:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00**

ESCRUTINIO: 16 de ABRIL de 2021 a partir de las 20:00 hs

Artículo 4º.- DESIGNAR la Junta Electoral que fiscalizará el proceso electoral, de acuerdo a la siguiente selección aleatoria:

- Presidente: Sra. Julia ENCINAS
- TITULARES: Sra. Ilda TORRES
Sr. Diego GÓMEZ
- SUPLENTE: Sr. Hugo QUINTANA
Sr. Matías GALLARDO

Constituida la Junta Electoral, ésta será competente para resolver todas las cuestiones que se planteen durante el período electoral, con posibilidad de apelación ante el Consejo Directivo.-

Artículo 5º.-La Junta Electoral tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Organizar y fiscalizar el acto eleccionario y decidir en las cuestiones que se plantearen con relación al mismo.
- b) Establecer las normas necesarias para una correcta emisión del voto.
- c) Establecer el funcionamiento de las mesas receptoras de votos.
- d) Fiscalizar el escrutinio y decidir sobre la validez de los votos observados o impugnados.

Ing. Dante R. BOSCH
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería

Ing. José L. BASTERRA
Decano
Facultad de Ingeniería



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería

"Donar Órganos es Donar Esperanzas"

- RESOLUCION Nº 006/21
RESISTENCIA, 02 MARZO 2021

\\...3.-

e) Proclamar los candidatos a consejeros que hayan sido electos, con la presencia de las autoridades de la Facultad, de los Tribunales Electorales y los representantes de los claustros y el personal no docente.

Artículo 6º.- REGISTRAR, comunicar a las distintas Secretarías, dar a publicidad en los medios de comunicación de la Facultad, y cumplido, archivar.-

aja.-

Ing. Dante R. BOSCH
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería

Ing. José L. BASTERRA
Decano
Facultad de Ingeniería